



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Instituto Nacional del Teatro

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL
TEATRO Y LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES "MANUEL
BELGRANO"**

Representado en este acto por su **RECTORA Prof. Maria Silvina Olivarez DNI. N° ...26.224.464...** con domicilio en Lanin 1947 de la Ciudad de ...Neuquén en adelante "LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES", por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su **Director Ejecutivo, Sr. MARCELO PABLO ALLASINO ZABALA, DNI N° 20.667.020** con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "EL I.N.T.", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País**.

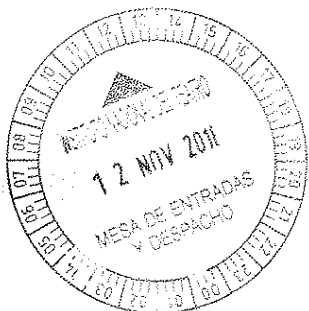
SEGUNDA: Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como **requisito de validez** para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la **previa y expresa conformidad** de las partes a través de un Anexo adicional.

TERCERA: En dicho Anexo se establecerán los **objetivos del Plan**, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las **responsabilidades** que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la **adecuada consecución** de los objetivos.

CUARTA: Los Anexos deberán ser suscriptos por los **representantes legales** de cada una de las instituciones y por el **Representante Provincial y/o Regional** del INT.

QUINTA: En la difusión de los Planes que **acuerden desarrollar** las partes, se consignará expresamente la participación de **ambas instituciones** en la organización y se incluirá asimismo –si la hubiera- la **ONG que administre los fondos**.

SEXTA: Las partes establecen que el presente **CONVENIO MARCO** regirá a partir del ...26.../10.../2018 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su **voluntad de rescindir**lo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.



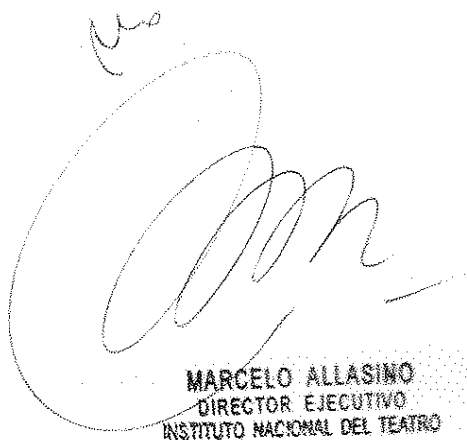
Fernando Luis Aragón
REPRESENTANTE PROVINCIAL NEUQUEN
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

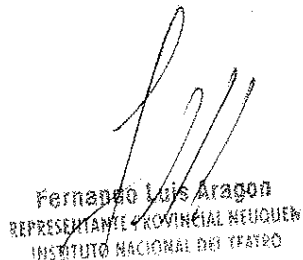


**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**
Instituto Nacional del Teatro

SEPTIMA: A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 28 días del mes de **NOV 2018** del año 2018.


MARCELO ALLASINO
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO


Fernando Luis Aragón
REPRESENTANTE PROVINCIAL BUENOS AIRES
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

